

ORDEN de 12 de julio de 2019, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto de aprobación del Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 en Aragón

La Red Natura 2000, definida en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incluye las Zonas de Especial Conservación que recogen una representación suficiente y en buen estado de conservación de los hábitat incluidos en el Anexo I y los hábitat de las especies que aparecen en el Anexo II de la mencionada Directiva, así como las Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA), designadas con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (versión codificada).

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, el Plan Director de la Red Natural de Aragón se desarrollará mediante la elaboración de planes específicos, que serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo trámite de información pública y previo informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza. El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza elaborará los planes específicos de los elementos recogidos en esta ley, y que se concretan, entre otros, en un Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000.

A la vista de lo anterior, se hace necesario aprobar un Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 que establezca directrices en materia de planificación para las ZEC y ZEPAs aragonesas, articulando un marco global de actuación sobre estos espacios naturales desde una perspectiva integradora y con un enfoque territorial de conjunto.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.22 en relación con el artículo 75.3, competencia compartida en el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica sobre protección del medio ambiente, que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente, la regulación de los recursos naturales, flora y fauna y la biodiversidad; y atribuye competencia exclusiva para establecer normas adicionales a la legislación básica sobre protección del medio ambiente y paisaje.

De acuerdo con el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, modificado por el Decreto 87/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, corresponde a este Departamento, la planificación general de la Red Natura 2000.

En su virtud, **RESUELVO:**

Primero.- Acordar el inicio del proyecto de Decreto de aprobación del Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 en Aragón.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Sostenibilidad la elaboración del proyecto de Decreto, su sometimiento a información pública y la solicitud de los oportunos informes preceptivos

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Consta la firma



Joaquín Olona Blasco.